



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 034-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El oficio N° 130-2021-FCCSS-UNACH/C, el Informe N° 003-2021-FCCSS-UNACH/SA.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley universitaria 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, el artículo 147° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en referencia a los Grados y Títulos, en el inciso a) establece el otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la nación.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indica que el título profesional de licenciado o su equivalente, con denominación propia, autoriza el ejercicio profesional.

Que, en el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a los requisitos para obtener el título profesional establece que el bachiller debe presentar una carpeta al Coordinador de Facultad conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago respectivo, Grado Académico de Bachiller, cuatro (04) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada, constancia de no adeudar bienes de los laboratorios y gabinetes de la universidad, constancia de no adeudar libros a la biblioteca general o bibliotecas especializadas y demás requisitos que establezca cada facultad.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2019-C.O./UNACH, emitida el 30 de abril de 2019, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, a la Egresada Leynni Lelibeth Quispe Llamo, en cumplimiento con el artículo 14, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de acuerdo al acta de sustentación, de fecha 25 de marzo de 2021, el Jurado Evaluador acordó aprobar el informe final de tesis, sustentado por la Bachiller en Enfermería Leynni Lelibeth





Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 034-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 28 de abril de 2021

Quispe Llamo, con un calificativo de Catorce (14), permitiéndole proseguir con sus trámites ulteriores.

Que, a través del Oficio N° 130-2021-FCCSS-UNACH/C., de fecha 27 de abril de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Enfermería, a la Bachiller en Enfermería Leynni Lelibeth Quispe Llamo, en cumplimiento al artículo 47° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica, de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el artículo 108°, inciso I) del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de la Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de la Facultad; y, el artículo 85°, inciso i) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, a la Bachiller en Enfermería, que a continuación se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	LEYNNI LELIBETH QUISPE LLAMO	72289513

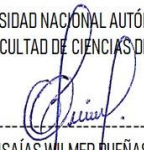
ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

DISTRIBUIDO A:

Interesado (a)

Sec. Acad.

Archivo.